



ASIGNA VENDE Y OTORGA SUBSIDIO
HABITACIONAL VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN
DEUDA POBLACIÓN LOS CARRERAS VI ETAPA
CHAÑARAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

319

COPIAPO,

VISTO Y CONSIDERANDO :

06 MAYO 2009

- a) El D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender sistemas de Marginalidad Habitacional;
- b) Ordinario N° 1018 de fecha 18 de febrero de 1986 del SERVIU Región de Atacama donde solicita documentos para regularizar el proceso de asignación;
- c) La carta de fecha 28 de Julio de 1988 que remite los antecedentes solicitados en el ordinario señalado precedentemente;
- d) La Circular N° 111 de 15 de Octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas Destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;
- e) Transferencia gratuita de la propiedad ubicada en el sitio N° 17 de la Manzana N° J, Población Los Carreras VI Etapa, Comuna de Chañaral a nombre de doña Marlinda del Carmen Ibacache Ocayo;
- f) Ordinario N° 4992 de fecha 10 de Agosto de 1988, que informa a la Gobernación de Chañaral el interés del Sr. Ángel Alvarez Araya de regularizar la propiedad a nombre de su cónyuge Sra. Marlinda Ibacache Ocayo;
- g) Solicitud de doña Marlinda del Carmen Ibacache Ocayo de fecha 08 de Abril de 2008 que pide la regularización de la propiedad ubicada en calle Juan Moroni N° 439 correspondiente al sitio N° 17 de la Manzana N° J, Población Los Carreras VI Etapa, Comuna de Chañaral;
- h) Informe social N° 26/88 de fecha 14 de Septiembre de 1988 que informa la situación de ocupación de la vivienda de la Sra. Marlinda Ibacache Ocayo;
- i) Ordinario N° 5337 de fecha 26 de Agosto de 1988, que informa que con fecha 01 de Septiembre de 1988 se procedió a regularizar la vivienda a favor de la Sra. Marlinda Ibacache Ocayo y de la forma de pago de dividendos;
- j) Cartola de cancelación de deuda, que señala subvención de deuda por aplicación del D.S. 96/2005;
- k) Que conforme a lo señalado en el visto precedente no se procede a constituir prohibición de enajenar por cuanto la deuda se encuentra totalmente cancelada;
- l) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;

El Decreto N° 101 de fecha 23 de Diciembre de 2008 de (V. y U.) que me nombra titular en el

RESOLUCIÓN

- 1.- **REGULARICÉSE**, el proceso de asignación y venta de la vivienda ubicada en Calle Juan Moroni N° 439, que corresponde al sitio N° 17 de la Manzana N° J, Población Los Carreras VI Etapa, Comuna de Chañaral, a la Sra. Marlinda del Carmen Ibacache Ocayo, Cédula de Identidad N° 3.053.986-9, la que no se constituirá la prohibición de enajenar por encontrarse completamente cancelada la deuda;
- 2.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Atacama, procederá a extender el respectivo Título de Dominio, a favor del asignatario señalado en el resuelto 1.-
- 3.- Los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta del asignatario

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



J. P. Ace
JBH/YCB/MCC/mcc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Marlynda Ibacache Ocayo Juan Moroni N° 439 Pobl. Los Carreras, Chañaral
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Archivo Población
- Carpeta Rol
- Oficina de Partes.-